



Escanea este QR y accede
a la versión digital del
Decálogo de los Derechos
de las Personas Ostomizadas
en España

DECÁLOGO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS OSTOMIZADAS EN ESPAÑA



Federación de Asociaciones de Personas Ostomizadas de España



Federación de Asociaciones de Personas Ostomizadas de España



01

CALIDAD DE VIDA

Todas las personas ostomizadas tienen derecho a recobrar una calidad de vida adecuada y lo más cercana posible a la que tenían antes de sufrir la patología que les llevó a la intervención quirúrgica.



02

INFORMACIÓN PREPARATORIA

Recibir información preparatoria suficiente y completa, informando sobre los beneficios de la operación y de los factores esenciales del vivir con un estoma, por parte de clínicos especializados. Esta información se extenderá a sus familiares, convivientes o cuidadores.



03

ESTOMA BIEN CONSTITUIDO

Tener un estoma bien constituido y bien localizado, en el sitio más apropiado, buscando el confort para el paciente y que se realice el análisis preoperatorio adecuado por medio de un equipo especializado.



04

SOPORTE MÉDICO

Recibir el soporte médico profesional y experimentado y el cuidado de enfermería en el periodo pre y post operatorio, durante su estancia en el hospital.



05

COMUNIDAD

Recibir al ingreso en el hospital, información sobre la Asociación de Personas Ostomizadas de su ciudad, región o país y de los servicios que le puedan proveer.



06

PRODUCTOS PARA OSTOMÍA

Recibir información completa e imparcial sobre todos los productos relacionados al cuidado de la ostomía disponibles. Realizar pruebas junto con los profesionales sanitarios especialistas con distintos productos y ser participe de la elección del dispositivo o dispositivos que le van a acompañar mientras tenga el estoma.



07

AYUDA CLÍNICA Y NO CLÍNICA

Recibir ayuda clínica y no clínica de forma periódica cuando se reincorpore a su domicilio, ofreciendo un enfoque holístico a su reingreso en la vida cotidiana.



08

PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Las personas ostomizadas estarán protegidas frente a cualquier forma de discriminación en el ámbito social y laboral.



09

ACCESIBILIDAD

Las administraciones deberán legislar de forma que se corrijan las barreras arquitectónicas que discriminan a las personas Ostomizadas, especialmente, promoverán la obligatoriedad de disponer de aseos adecuados en todos los establecimientos públicos tal y como se hace con los lavabos adaptados a movilidad reducida.



10

AYUDA ADMINISTRATIVA

Derecho a recibir toda la información y ayuda administrativa necesaria por parte de las administraciones públicas, para solicitar el grado de discapacidad al que tengan derecho según se recoge en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Igualmente, tendrán derecho a que se les reconozcan las prestaciones de incapacidad temporal o de incapacidad permanente a las que en su caso tengan derecho conforme a la normativa de seguridad social.